



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 98 / 2010

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 03 DE MARZO DE 2010

VENCE : 03 DE MARZO DE 2013  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en FELIZARDO ASENJO

población .....

PROPIETARIO TEOBALDO LOAIZA CÁRCAMO

domiciliado en OSORNO calle FELIZARDO ASENJO

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

N° patente profesional 3-450

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR .....

N° patente profesional .....

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 1028-19

VIVIENDA

presupuesto \$5.733.778.-

N° 660

Sector OVEJERÍA (ZONA C-4)

R.U.T N° 6.169.681-4

N° 660

domicilio M. A. MATTA N°520 OF. 401

RUT N° 8.012.413-9

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio .....

RUT N°.....

RUT N° .....

Superficie terreno 685,00 M2.

Derechos municipales \$86.007.-

Superficie por edificar :

|                |          |
|----------------|----------|
| Subterráneo 2° |          |
| Subterráneo 1° |          |
| 1° piso        | 59,21 M² |
| 2° piso        |          |
| 3° piso        |          |
| 4° piso        |          |
| 5° piso        |          |
| 6° piso        |          |
| Sgtes.         |          |
| TOTAL          | 59,21 M² |

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/VSH/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de una propiedad ubicada en Felizardo Asenjo N°660, Ovejería, de propiedad de Don Teobaldo Loaiza Cárcamo.

Superficie a regularizar 1er. Piso : 59,21 M²

- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 32 de fecha 03 de marzo de 2010.**
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/PVP/rsev